

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los exptes. 0984/2003 al 1539/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Ignacio Herrero Montejo. Expediente n.º 0984/2003.

Doña María Isabel Muriana Márquez. Expediente n.º 1246/2003.

Doña Francisca Ramallete Nevado. Expediente n.º 1315/2003.

Don Salvatore Di Dio Vitale. Expediente n.º 1356/2003.

Don Francisco Javier Sele García. Expediente n.º 1396/2003.

Don Emilio Ángel Castaños González. Expediente n.º 1470/2003.

Don Esteban Blanco García. Expediente n.º 1478/2003.

Don Alberto Díaz Reinares. Expediente n.º 1479/2003.

Don Miguel Ángel del Rey Marcos. Expediente n.º 1480/2003.

Doña María Josefa Ramírez Caneleda. Expediente n.º 1486/2003.

Don Guillermo José Pérez Espejo. Expediente n.º 1490/2003.

Don Francisco Francisco José Álvarez Muñoz. Expediente n.º 1500/2003.

Don Enrique Herrero Tomás. Expediente n.º 1513/2003.

Don Daniel Fernández Alonso. Expediente n.º 1521/2003.

Doña M.ª José Sánchez Fernández. Expediente n.º 1525/2003.

Doña Genoveva Ferrer Agudo. Expediente n.º 1527/2003.

Don Fernando Mesa Jiménez. Expediente n.º 1530/2003.

Don Rafael Guayervas Fenández. Expediente n.º 1532/2003.

Doña María Jesús Martínez Rubio. Expediente n.º 1539/2003.

Madrid, 26 de abril de 2004.—Juan Jiménez Ogallar, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación.—33.949.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación y reubicación de posiciones de la subestación a 400 kV de Litoral, en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la ampliación y reubicación de posiciones de la instalación eléctrica arriba citada;

Resultando que la subestación de Litoral de Almería fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 27 de septiembre de 1984, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha;

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública durante el plazo reglamentario, no presentándose alegaciones ni oposición a la instalación proyectada;

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han enviado ejemplares de proyecto a «Endesa Generación, Sociedad Anónima», al Ayuntamiento de Carboneras y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitando su conformidad o reparos a la instalación proyectada y se establezca, en su caso, los condicionados técnicos que procedan;

Resultando que tras las preceptivas reiteraciones, por parte del Ayuntamiento de Carboneras y por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se solicita información complementaria, la cual les fue remitida no dándose contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo cual ha de entenderse su conformidad de acuerdo con los artículos arriba citados;

Resultando que por «Endesa Generación, Sociedad Anónima» no se contesta ni a la petición de informe y condicionados, ni a la oportuna reiteración, por lo cual, igualmente ha de entenderse su conformidad de acuerdo con lo establecido en los anteriores artículos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y reubicación de posiciones de la subestación blindada a 400 kV de Litoral, en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería, que consiste básicamente en:

Construcción de la nueva calle 5, mediante la instalación de dos posiciones blindadas modulares de exafluoruro de azufre (SF₆), a las que se conec-

tará la reactancia existente a 400 kV, de 150 MVAR con botellas terminales GIS.

Ubicación de una nueva posición de línea Rocamora-2 en la calle 3, en la posición actual de la reactancia de 150 MVAR. Esta posición quedará conectada a la línea mediante cables unipolares de cobre de 2.500 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento seco, apantallados e instalados en galería.

Prolongación de los embarrados B1 y B2.
Aparamenta:

Cada posición blindada modular irá equipada con dos módulos de terminación para salida GIS, un seccionador monitorizado, un interruptor, dos seccionadores de puesta a tierra monitorizados, dos transformadores de intensidad y un seccionador en línea.

En la nueva posición de línea Rocamora-2, se instalarán transformadores de tensión capacitivos, un seccionador de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, pararrayos autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Ampliación de los servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un nuevo pórtico de línea y todos los soportes de aparamenta.

Obra civil:

Demolición de la zona de válvulas del sistema contra incendios del transformador TR-2. Se construirá una nueva fundición con foso de recogida de aceite para donde se ubicará la reactancia, así como un depósito de recogida de aceite con un decantador para el transformador TR-1.

Construcción de una nueva caseta de relés para alojar los sistemas de control.

Ampliación de las redes de tierra aérea y subterránea, de acuerdo con lo establecido en la instrucción ITC-MIE-RAT del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Ampliación del alumbrado existente en el parque, añadiendo nuevos proyectores en las columnas del nuevo pórtico de la línea Rocamora-2.

Protecciones:

Instalación de protecciones en la calle 3 y para la reactancia.

Telecontrol:

Ampliación del sistema de telecontrol para incluir las señales nuevas de la reactancia y de la posición de línea Rocamora-2.

Sistemas de Telecomunicaciones:

Por onda portadora y fibra óptica.

Después de la ampliación, la subestación de Litoral que consta de un parque de intemperie, con todas las posiciones blindadas en SF₆ y una configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición.

Calle 1: Posición 11. Posición de línea Caparacena. Posición 21: Posición de Grupo 1.

Calle 2: Posición 12. Posición de línea Rocamora 1. Posición 22: Posición de Transformación TR-1.

Calle 3: Posición 13. Posición de línea Asomada. Posición 23: Posición de línea Rocamora-2.

Calle 4: Posición 14. Posición de transformación TR-2. Posición 24: Posición de Grupo 2.

Calle 5: Posición de Reactancia en doble barra.

La finalidad de la ampliación, reubicación de posiciones de línea y cambio de ubicación de la reactancia es facilitar la salida del segundo circuito de la línea Litoral-Rocamora y equipar, a su vez, a la Reactancia con interruptores de una tecnología más adecuada a las continuas maniobras que hay que realizar.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación y modificación que se autoriza a los

efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103, del 28) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.—34.074.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Aliviadero de Fonciello. Interceptor General del Río Nora. T.M. de Siero (Asturias). Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: NI.333.001/2111.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de 1989, fue declarada la urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la realización de las obras del Proyecto de Saneamiento General de las cuencas de los ríos Caudal, Nalón y Nora (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, Ministerio de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2002, fue aprobado definitivamente el Proyecto de referencia.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto convocar a los propietarios afectados, acto que se les comunicará individualmente, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios La Nueva España y La Voz de Asturias de Oviedo y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (Plaza de España n.º 2) y en el Ayuntamiento de Siero.

El levantamiento de las Actas Previas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Siero el próximo día 22 de julio de 2004 de 9 a 14 horas. A cada afectado se le comunicará en la citación personal la hora y el día que le corresponde comparecer.

Al citado Acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la Propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del impuesto de bienes inmuebles pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, todo ello a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 25 de junio de 2004.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—34.016.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de fecha 11 de marzo de 2004, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos diecisiete (6.217) metros de longitud comprendido desde el límite del término municipal de Cambados hasta el límite del término municipal de Vilagarcía, a lo largo de todo el término municipal de Vilanova de Arousa (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

Portas-Vilanova.
Doña Amparo Rodríguez Paz. Vilanova.
Don Ángel Feijoo. Vilanova.
Don Ángel Nogueira Touris. Vilanova.
Don Antolín Chazo Cores. Vilanova.
Don Antonio Carro Carro. Vilanova.
Don Antonio Grande Vázquez. Vilanova.
Don Antonio Rodríguez Roma. Vilanova.
Doña Benita Portas Pérez. Vilanova.
Don Benito Portas Baulde. Vilanova.
Don Benito Rodríguez Roma. Vilanova.
Don Benito Valle. Vilanova.
Don Carmelo Gómez Pomares. Vilanova.
Don Celestino Padín Pozas. Vilanova.
Comunidad de Montes de Caleiro. Vilanova.
Doña Consuelo Lores Santamaría. Vilanova.
Doña Dolores García Millán. Vilanova.
Doña Dolores Millán García. Vilanova.
Doña Dolores Portas Leiro. Vilanova.
Doña Elvira González. Vilanova.
Doña Emilia Nogueira Carro. Vilanova.
Doña Encarnación Vidal Santos. Vilanova.
Don Estanislao Leiro Leis. Vilanova.
Doña Filomena Portas. Vilanova.
Don Florencio Padín Carro. Vilanova.
Don Francisco García Jueguen. Vilanova.
Don Francisco Leiro. Vilanova.
Don Francisco Núñez Rodríguez. Vilanova.
Don Francisco y Hnos. Padín Carro. Vilanova.
Don Gabino Pomares Viñas. Vilanova.
Hdos. Juan Pérez Lafuente. Vilanova.
Hdos. María Leis Romero. Vilanova.
Don José Oubiña Varela. Vilanova.
Don Jaime Señorans Martínez. Vilanova.
Don Jesús Paz Santorum. Vilanova.
Don Joaquín Millán Lorenzo. Vilanova.
Don Joaquín Valle Portas. Vilanova.
Don José Fernández. Vilanova.
Don José Garrido Álvarez. Vilanova.
Don José Juncal Portas. Vilanova.
Don José Martínez López. Vilanova.
Don José Santos. Vilanova.
Don José Sayar Loroño. Vilanova.
Don José Varela. Vilanova.
Doña Josefa García Rodríguez. Vilanova.
Doña Josefa Pérez Diz. Vilanova.
Don Juan Pomárez. Vilanova.
Don Juan Torrado López. Vilanova.
Don Juan Miguel Gómez Costoya. Vilanova.
Doña Julia Lema Bouzas. Vilanova.
Don Licinio Sarmiento de Paz. Vilanova.
Doña Lourdes Ozores Lago. Vilanova.
Doña Lucía Villanueva García. Vilanova.
Don Luis Pérez. Vilanova.
Don Luis Portas. Vilanova.
Don Luis Rodríguez Roma. Vilanova.
Doña Luisa Villanueva Álvarez. Vilanova.
Doña Dolores Vázquez García. Vilanova.

Doña Luisa Piñeiro Roma. Vilanova.
Doña Milagros Rodríguez Vázquez. Vilanova.
Don Manuel Abalde. Vilanova.
Don Manuel Alfonso Villanueva. Vilanova.
Don Manuel Carballo. Vilanova.
Don Manuel Padín Padín. Vilanova.
Don Manuel Paz Rey. Vilanova.
Doña Manuela Ábalo López. Vilanova.
Doña Manuela Carro García. Vilanova.
Doña Manuela García Grande. Vilanova.
Doña Manuela Nogueira Carro. Vilanova.
Doña Margarita Vidal Acha. Vilanova.
Doña Marina Santa. Vilanova.
Don Miguel Gómez Cruces. Vilanova.
Doña Milagros Fernández García. Vilanova.
Don Octavio del Río. Vilanova.
Doña Pastora Leiro Suárez. Vilanova.
Don Pedro Rey Barreiro. Vilanova.
Don Rafael Cordero Avión. Vilanova.
Don Ramiro Gómez Pomares. Vilanova.
Don Ricardo González Pomares. Vilanova.
Don Ricardo Portas Pérez. Vilanova.
Don Serafin Carro. Vilanova.
Don Servando Moure Carro. Vilanova.
Don Vicente Gestoso Martínez. Vilanova.
Doña Virginia Leiro. Vilanova.

Esta Dirección General, por Delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos diecisiete (6.217) metros de longitud, y prestar conformidad a la representación en cartografía actual de los tramos descritos en el apartado I de los antecedentes de hecho, de unos diez mil treinta y ocho (10.038) metros de longitud, todo ello comprendido desde el límite del término municipal de Cambados hasta el límite del término municipal de Vilagarcía, en el término municipal de Vilanova de Arousa (Pontevedra), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en abril de 2002, firmados por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo, y por el Jefe de Sección Técnica de Dominio Público, don José Luis Adán Miguel.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, P. A. Cristina de Paz-Curbera y Llovet.—34.168.